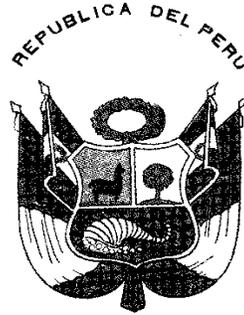


INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0121-2022-INIA-OA/URH

Lima, 12 de octubre de 2022

VISTOS:

El Informe Técnico N° 079-2022-MIDAGRI-INIA-GG-OA-URH/SSGC, del fecha 11 de octubre del 2022, la Partida de Nacimiento N° 1829, contenida en el Formato N° A1111926, expedida por el Registro de Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Arequipa, y el Documento Nacional de Identidad N° 29257179, con los que se acredita que el servidor **PAUCA ESCOBEDO HERADIO EDGARD**, nació el 10 de octubre de 1952, fecha que permite sustentar que al 10 de octubre del 2022, cumple con el requisito de tener setenta (70) años de edad, Resolución Jefatural Nro. 055-1993-INIA, de fecha 14 de abril de 1993, sobre reconocimiento de beneficios sociales, por la prestación de servicios por diecisiete (17) años y Cinco (05) meses en la condición de nombrado en el Ex Instituto Nacional de Investigación Agraria y Agroindustrial (INIAA), y planillas únicas de remuneraciones, por la prestación de servicios desde el 01 de enero de 1993 al 10 de octubre de 2022, fecha establecida como último día de labor, permite determinar que el servidor cumple con el requisito de registrar el mínimo de veinte (20) años de aportes previsionales, que le permiten el acceso a pensión de jubilación, en el sistema pensionario en el que se encuentra afiliado, motivo por el que procede tramitar la extinción del vínculo laboral con efectividad al 11 de octubre del 2022, por razones de jubilación obligatoria y automática, en el Cargo de Técnico Agropecuario, Plaza N° 359, Nivel T-2, de la Unidad Ejecutora 014. Estación Experimental Agraria ILLPA - PUNO, en aplicación del Decreto Supremo N° 003-97-TR, del TUO del Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral, y el Reglamento Interno de Trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título IV del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA, encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a lo señalado en el artículo 72° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Que, en mérito a la fecha de registro en la planilla única de pagos remunerativos se acredita que el ex servidor **PAUCA ESCOBEDO HERADIO EDGARD**, prestó servicios desde el 01 de enero de 1993, y con la Partida de Nacimiento N° 1829, contenida en el Formato N° A1111926, expedida por el Registro de Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Arequipa, y el Documento Nacional de Identidad N° 29257179, se acredita como fecha de nacimiento el 10 de octubre de 1952, y que al 10 de octubre del 2022, cumple con el requisito de tener setenta (70) años de edad;



-2-

Que, de la revisión de los antecedentes laborales se anota la Resolución Jefatural N° 055-1993-INIA, de fecha 14 de abril de 1993, sobre reconocimiento de beneficios sociales, por la prestación de servicios por diecisiete (17) años y Cinco (05) meses, en la condición de nombrado en el Ex Instituto Nacional de Investigación Agraria y Agroindustrial (INIAA), comprendido en el Régimen Laboral de la Actividad Pública, regulado por la Ley N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público y las planillas únicas de remuneraciones, por la prestación de servicios desde el 01 de enero de 1993 hasta el 10 de octubre del 2022, en el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, comprendido en el Régimen de la Actividad Privada, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral, periodos con los que reúne el requisito de registrar el mínimo de veinte (20) años de aportes previsionales al sistema pensionario en el que se encuentra afiliado, generándole el derecho al acceso de pensión de jubilación, por lo que procede extinguir el vínculo laboral en el Cargo de Técnico Agropecuario, Plaza N° 359, Nivel T-2, de la Unidad Ejecutora 014. Estación Experimental Agraria ILLPA - PUNO;

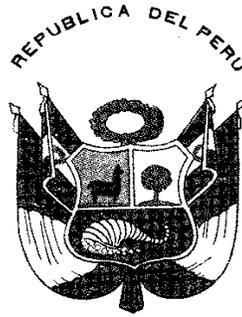
Que, conforme a lo señalado en el segundo y tercer considerandos de la presente resolución, la Unidad de Recursos Humanos, Sub Sistema de Compensaciones sustenta con el Informe Técnico N° 079-2022-MIDAGRI-INIA-GG-OA-URH/SSGC de fecha 11 de octubre del 2022, que lo estipulado por el Artículo 16°.- Causas de extinción del contrato de trabajo – Inciso f) La Jubilación, Artículo 21°.- Jubilación – Tercer Párrafo que literalmente dice: “*La Jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla 70 años de edad, salvo pacto en contrario*”, del Decreto Supremo N° 003-97-TR, de fecha 21.03.1997, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral, y el Artículo 68°, Inciso f) La Jubilación, del Reglamento Interno de Trabajo, que es de aplicación al servidor **PAUCA ESCOBEDO HERADIO EDGARD**, acreditándose que cumple el requisito de tener setenta (70) años de edad al 10 de octubre del 2022 y tener a la fecha de la desvinculación registro por contribuciones que superan el requisito mínimo de veinte (20) años de aportes previsionales conforme a las acreditaciones documentarias que forman parte de la presente resolución, que les permite el acceso a pensión de jubilación, razones que sustenta que procede tramitar la extinción del vínculo laboral;

Que, en mérito de lo antes señalado corresponde emitirse el acto administrativo resolutivo, declarándose la extinción del vínculo laboral, por razones de Jubilación Obligatoria y Automática, con efectividad al 11 de octubre del 2022, en el Cargo de Técnico Agropecuario, Plaza N° 359, Nivel T-2, de la Unidad Ejecutora 014. Estación Experimental Agraria ILLPA - PUNO, del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, del Cuadro Para Asignación de Personal (CAP), aprobado por Resolución Suprema N° 010-2006-AG, de fecha 05 de abril 2006, que se encuentra desempeñando a la fecha de la desvinculación;

De conformidad con lo establecido por el Texto Único Ordenado, del Decreto Legislativo Nro. 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo Nro. 003-97-TR, el literal f) del artículo 68° del Reglamento Interno de Trabajo del INIA, aprobado mediante la Resolución Jefatural Nro.0184-2015-INIA, y modificado por Resolución Jefatural Nro.242-2017-INIA, y las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural Nro.002-2021-INIA; y, el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0121-2022-INIA-OA/URH

-3-

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Extinguir, el vínculo laboral del servidor **PAUCA ESCOBEDO HERADIO EDGARD**, con efectividad al 11 de octubre del 2022, en el Cargo de Técnico Agropecuario, Plaza N° 359, Nivel T-2, de la Unidad Ejecutora 014. Estación Experimental Agraria ILLPA - PUNO, del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, estableciéndose como último día de labor el 10 de octubre del 2022, por razones de Jubilación Obligatoria y Automática, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo. - **Agradecer**, al servidor **PAUCA ESCOBEDO HERADIO EDGARD**, por los servicios prestados a la Institución.

Artículo Tercero.- Notificar, la presente resolución al servidor **PAUCA ESCOBEDO HERADIO EDGARD**, debiendo asimismo hacerle de conocimiento de los Órganos de la Sede Central y Órganos Desconcentrados del INIA, para conocimiento, expedición de reporte y acciones administrativas, que les corresponda conforme a lo dispuesto por el Artículo 70° y siguientes del Reglamento Interno de Trabajo y Directiva N°003-2015-INIA-OA/URH, denominada “*Normas y Procedimientos para la Entrega de Informe de Gestión de Puesto de los Servidores del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA*”.

Artículo Cuarto. - **Disponer** la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese.

